



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

DR. RICARDO SÁENZ PASCUAL - PRESIDENTE

B

AVISOS JUDICIALES



PANORAMA
CAJAMARQUINO

PRECIO POR
PALABRA:
S/. 0.01/100

1. REMATES

- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS CLASIFICADOS

• CONSEJO DE FAMILIA • INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS • INEFICACIA DE TÍTULO VALOR • PATRIMONIO FAMILIAR • PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA • RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS • SUCESIÓN INTESTADA • CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRONÍCAS JUDICIALES

1. REMATES

AVISO DE REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA

Expediente N° 00143-2019-0-0601-JR-CI-01. En los autos seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A. contra ELMER HUANAMBAL GUEVARA Y MARIA YANET HUAMAN GONZALES, sobre EJECUCION DE GARANTIAS. El Juzgado Especializado en lo Civil – Sede Chota, que despacha la señora Jueza Dra. Milagros Diagona Silva Sánchez, Especialista Legal Dra. Luisa Llamoga Moreno, ha dispuesto sacar a remate en PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble materia de ejecución:

UBICACIÓN: Pueblo Tradicional Tacabamba, Manzana A9, Lote 33, Área 182.60 M²., Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota y Departamento de Cajamarca, inscrito en la Partida N° P36002025, de la Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Oficina Registral de Chota.
VALOR DE LA TASACIÓN: En la suma de US\$. 65,709.05 (SESENTICINCO MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

BASE DEL REMATE: Dos terceras partes del valor de la tasación, la misma que asciende a la suma de US\$. 43,806.03 (CUARENTITRES MIL OCHOCIENTOS SEIS Y 03/100 DOLARES AMERICANOS).

DIA Y HORA DEL REMATE: 10 de enero del 2025 a horas 10:00 de la mañana.

LUGAR DEL REMATE: Sala de remates Virtuales, mediante la plataforma: GOOGLE MEET y Link: <https://meet.google.com/evw-bzes-ikt>

CARGAS Y GRAVAMENES: HIPOTECA: (Inscrita en el asiento 00005 de la Partida N° P36002025). Los propietarios del predio constituyen hipoteca a favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A., hasta por la suma de S/. 167,237.51 Nuevos Soles. Así consta en Escritura Pública N° 40, de fecha 30/03/2015, Notario Manuel Alejandro Cardoso Zevallos.

LOS POSTORES: Personas Naturales o Jurídicas deberán depositar antes del remate el 10% del valor de la tasación del inmueble a rematar a través de un depósito judicial del Banco de la Nación a nombre del Juzgado con DNI o RUC del postor, efectuar el pago del arancel judicial por derecho a participar a remate judicial (Código N° 07153), ambos documentos a la orden del Juzgado del Juzgado Civil – Sede Chota, debiendo consignarse en los mismos el número de expediente, el acto procesal a realizar, copia de D.N.I. o carnet de extranjería, copia de ficha RUC y el Certificado de Vigencia de Poderes si fuese el caso; dichos documentos serán escaneados en formato PDF y remitidos al correo electrónico: cazoperu@hotmail.com y exhibidos al inicio de la diligencia de remate. Se recomienda el ingreso a la Sala Virtual de remate quince minutos antes del inicio de la lectura de convocatoria. El presente remate estará a cargo del Martillero Público Cesar Armando Zapata Obando, con Reg. 241. Los HONORARIOS

DEL MARTILLERO será de cargo del adjudicatario según la tabla establecida en el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS más IGV. CEL. 947400080

6v.
Chota, 19 de agosto del 2024
Cesar Armando Zapata Obando
MARTILLERO PUBLICO
REG. N° 241

ANDERSON GIBSON ROSAS ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CHOTA
S/. 67.00

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA SAC – CMAC PIURA contra EPIFANIA GUERRERO NAVAL, FIDEL BECERRA VILLALOBOS, TERESA FLORES DE BECERRA y ELBER MILIAN GUERRERO, sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, Expediente N° 72-2021-0-0610-JR-CI-01 a cargo del señora Juez del PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL – SEDE CHOTA: Dra. MILAGROS DAGIANA SILVA SANCHEZ, Especialista legal: ROSAS ACOSTA ANDERSON GIBSON, quienes han dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA el bien Inmueble ubicado en el Jr. San Roque N° 250 (Mz. 42, Lote 21) Centro Poblado Santa Cruz de Succhabamba del Distrito y Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca.
VALOR DE TASACIÓN: US\$ 83,583.90 (OCHENTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 DOLARES AMERICANOS).

BASE DE REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA: El precio base del REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA es por la suma de US\$ 55,722.60 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 DÓLARES AMERICANOS), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación.
CARGAS Y GRAVAMENES: Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por la suma de US\$63,871.77; inscrita en el asiento 00006 de la PARTIDA ELECTRÓNICA N° P36011483 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chota (LOS DE LA MATERIA).

DIA Y HORA DEL REMATE: 24 de Enero de 2025 a horas 11:30 a.m.
LUGAR DEL REMATE: En la sala de remates judiciales virtuales de Google Meet, cuyo enlace o url será el siguiente: meet.google.com/pwk-pngm-bsd
LOS POSTORES:

1. Presentarán el oblatje del 10% del Valor de Tasación (US\$5,572.26 dólares americanos) mediante depósito judicial electrónico.
2. Presentarán el arancel judicial, con Código (CODIGO: 07153) por derecho de participación en el remate según el valor de tasación.
3. Presentarán su DNI original (en la videoconferencia),

y una copia del DNI por ambos lados.

4. En el caso de presentarse como persona jurídica, deberá adjuntar copia vigencia del poder.

5. El postor ganador, deberá pagar la diferencia de su oblatje dentro del tercer día hábil de realizado el remate y presentarlo al Juzgado mediante escrito, asimismo presentará los documentos con los que participó en el remate. Bajo responsabilidad de Ley.

6. Los documentos de los puntos uno, dos, tres y cuatro, deberá presentarlo al juzgado que ordena el remate, hasta las 10:30 horas del día del remate, sea por mesa de partes presencial o virtual y enviará copia del escrito o del cargo, con todos sus anexos al correo (echumioque@gmail.com) o WhatsApp del Martillero (Cel. 947910594), dentro de ese mismo plazo, bajo responsabilidad de no ser calificado para el remate.

7. Los postores que no logren adjudicarse el bien materia de remate, solicitarán al Juzgado el endose y devolución de su oblatje.

MARTILLERO PÚBLICO:

El presente remate estará a cargo del Martillero Público Enrique Orlando Chumioque Hidalgo con Registro O.R.L.C. N° 197.

RETRIBUCION DEL ORGANISMO DE AUXILIO JUDICIAL: Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario conforme al artículo 18° del D.S. No. 008-2005-JUS y serán cancelados a la firma del acta de remate.

Enrique O. Chumioque Hidalgo
ABOGADO – MARTILLERO PUBLICO
Reg. O.R.L.C. 197

ANDERSON GIBSON ROSAS ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL PERMANENTE

CHOTA
6v.(07-08-09-10-13-14)
S/.78.00

2. EDICTOS CLASIFICADOS

EDICTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, que Despacha la Dra. DIANA C. CERNA JAVE; en el Proceso N° 73-2024-0-CI, seguido por SILVA PEDRAZA ALEJANDRINA, sobre **Sucesión Intestada**; se ha dispuesto mediante **RESL. TRES: (...)** Al escrito de fecha 24 de octubre de 2024. **TENER** por subsanado, y **CUMPLA** con lo ordenado en el punto número tres y cuatro, de acuerdo a lo decretado mediante la resolución número dos.

Resl. Dos: 1) ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por **ALEJANDRINA SILVA PEDRAZA**, sobre **Sucesión Intestada** de quien en vida fue su madre ANTONIA PEDRAZA CARRANZA, en la vía del **proceso no contencioso**; en consecuencia, **PÓNGASE** a conocimiento de la Beneficencia Pública de Bambamarca, conforme al art. 835° del CPC. **TÉNGASE** por ofrecidos los me-

dios probatorios que se indican; **AGRÉGUENSE** a los autos los anexos presentados. **2) IMPROCEDENTE** la solicitud de sucesión intestada del señor **JUAN SILVA CERDAN** por las razones expuestas, dejando a salvo el derecho de la demandante de hacer valer conforme corresponda. **3) PUBLIQUESE** un extracto de la solicitud, por tres veces consecutivos en el Diario "Panorama Cajamarquino", así como en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, a fin de que dentro del plazo de **treinta (30) días** hábiles contados desde la realización de la última publicación, se apersonen quienes se consideren herederos acreditando su calidad de tales. **EXONÉRESE** a la recurrente de la publicación de un extracto de la presente solicitud en el Diario Oficial "El Peruano". **4) REQUIÉRASE** al accionante que en el plazo de tres días de notificado cumpla con presentar el arancel judicial por edicto judicial, bajo apercibimiento de imponerse las sanciones de ley que corresponde; asimismo, **CUMPLA** con el pago del **ARANCEL** por expedición de partes Judiciales.

5) ANÓTESE preventivamente la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada y en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina de Registros Públicos de Bambamarca, **remitiéndose** los partes respectivos. Lo que se hace de conocimiento público para los fines de ley; interviniendo el secretario Judicial.

Bambamarca, 18 de diciembre de 2024.

Diana Carolina Cerna Jave
JUEZA

JUZGADO DE PAZ LETRADO
HUALGAYOC - BAMBAMARCA
CAJAMARCA

Rolando O. Vargas Vásquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO BAMBAMARCA
3v.
S/. 19.00

EDICTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, que Despacha la Dra. DIANA C. CERNA JAVE; en el Proceso N° 102-2024-0-CI, seguido por ACUÑA CARUAJULCA DE CARRANZA PURA FELICITAS, sobre **Sucesión Intestada**; se ha dispuesto mediante **RESL. DOS: 1) INTEGRAR** la resolución número uno de fecha doce de setiembre del año dos mil veinticuatro; en consecuencia, se RESUELVE:

2) "ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por **PURA FELICITAS ACUÑA CARUAJULCA DE CABRERA**, sobre **Sucesión Intestada** de quien en vida fue **CATALINA CARUAJULCA CABRERA**, con DNI N° 27553035, quien falleció en el 20 de setiembre de 2010, en el Jr. Alfonso Ugarte N° 435 de la provincia de Hualgayoc-Bambamarca; en la vía del **proceso no contencioso**; en consecuencia, **PÓNGASE** a conocimiento de la Beneficencia Pública de Bambamarca, conforme al citado artículo 835° del Código Procesal Civil. **TÉNGASE** por ofrecidos los medios proba-

torios que se indican; **AGRÉGUENSE** a los autos los anexos presentados". **3) CUMPLASE** con publicar un extracto de la resolución uno y la presente por tres veces consecutivas en el Portal Web Oficial del Poder Judicial y el diario Panorama Cajamarquino conforme a lo señalado en el punto (2) de la parte resolutive de la resolución uno. **REMITASE** las partes judiciales correspondientes a la SUNARP para la inscripción correspondiente, **conforme a las aclaraciones efectuadas a través de la presente.** **4) CUMPLA** con notificar al Ministerio Público con los actuados en el presente proceso.

RESL. UNO:

(...) **2) PUBLÍQUESE** un extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas en el Diario "Panorama Cajamarquino", así como en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, a fin de que dentro del plazo de **treinta (30) días hábiles** contados desde la realización de la última publicación, se apersonen quienes se consideren herederos acreditando su calidad de tales. **3) ANÓTESE** preventivamente la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada y en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina de Registros Públicos de Bambamarca, **remitiéndose** los partes respectivos.

Lo que se hace de conocimiento público para los fines de ley; interviniendo el secretario Judicial.

Bambamarca, 18 de diciembre de 2024.

Diana Carolina Cerna Jave

JUEZA

JUZGADO DE PAZ LETRADO
HUALGAYOC - BAMBAMARCA
CAJAMARCA

Rolando O. Vargas Vásquez
SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO BAMBAMARCA

3v.

S/. 20.40

EDICTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, que Despacha la Dra. DIANA C. CERNA JAVE; en el Proceso N° 403-2024-CI, seguido por Cleofe Ortiz López, sobre **Sucesión Intestada**; se ha dispuesto mediante Resl. N° SIETE: "...TENER por cumplido con lo ordenado mediante resolución seis; en consecuencia, CUMPLASE con lo ordenado en la resolución mencionada".

RESL. SEIS: **1) ADMITIR** a trámite la solicitud interpuesta por **CLEOFÉ ORTIZ LOPEZ**, sobre **Sucesión Intestada del causante Segundo Abraham Ortiz Zafra**, en la vía del proceso no contencioso. **TENER** por **OFRECIDOS** los medios probatorios que se indican; **AGREGAR** a los autos los anexos presentados. **2) PUBLÍQUESE** por tres días consecutivos un extracto de la solicitud de sucesión intestada y de la presente resolución en el Portal Web del Poder Judicial mediante edicto electrónico, a efectos de que en el plazo de **treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de la última publicación**, quienes se consideran herederos o interesados se apersonen al proceso y acrediten su vocación sucesoria. **3) ANÓTESE** la solicitud de sucesión intestada, en el Registro de Sucesión Intestada y en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de esta ciudad, debiéndose remitir los partes correspondientes.

NOTIFICAR con la presente **solicitud, anexos y resolución admisorio** al Ministerio Público - Fiscalía Provincial Civil y de Familia en Turno, para los fines de ley; al Representante de LA **Beneficencia Pública** para los fines de ley, así como a los señores: Armando, Emiterio, Emperatriz, Osias, Fortunato, María Alcina y Aguinaldo Ortiz López, en sus domicilios reales proporcionados. Lo que se hace de conocimiento público para los fines de ley; interviniendo el secretario Judicial.

Bambamarca, 03 de diciembre de 2024.

Diana Carolina Cerna Jave

JUEZA

JUZGADO DE PAZ LETRADO
HUALGAYOC - BAMBAMARCA
CAJAMARCA

Rolando O. Vargas Vásquez
SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO BAMBAMARCA

3v. (07-08-09)

S/. 18.00

EDICTO

JUEZ : CARLA CECILIA VEGA BAZAN MELENDEZ.
ESPECIALISTA : TAVITA ELIZABETH DE LA CRUZ VILLANUEVA.

MATERIA : PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

DEMANDADO : PERSONAS INCIERTAS.

DEMANDANTE : BRICEÑO PINEDO MARIA SILVIA.

En el proceso judicial signado con el N° 00106-2024-0-0602-JR-CI-01, tramitado ante el Juzgado Especializado Civil Per-

manente de Cajabamba, se ha admitido la Demanda, y en la misma se ha dispuesto la publicación de un extracto de su parte resolutive: **Resolución N° Uno** de fecha 10 de diciembre del dos mil veinticuatro.- **"ADMITIR LA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, interpuesta por interpuesta por **MARIA SILVIA BRICEÑO PINEDO**, contra **PERSONAS INCIERTAS**, interpone demanda de prescripción adquisitiva de dominio de bien inmueble, urbano no inscrito, el mismo que está ubicado en el sector Huañimba, del Caserío de Huañimba del distrito de Condebamba, de la provincia de Cajabamba de una área de: **Lote 1:** 0.4834 Ha y **Lote 2:** 3.9950 Ha; en la vía asignada al **PROCESO ABREVIADO**.

Se ha dispuesto NOTIFICAR mediante **EDICTOS**, a las **PERSONAS INCIERTAS**; de quien **se desconoce su domicilio**, para que tengan la oportunidad de comparecer al proceso y absolver la demanda en la condición de **DEMANDADA** en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarse **curador procesal**.

La publicación del EDICTO, será por tres días hábiles con intervalos de tres días, **en el Diario "Panorama Cajamarquino"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 167° del Código Procesal Civil.

Cajabamba, 26 de diciembre de 2024

CARLA C. VEGA BAZAN MELENDEZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CAJABAMBA
TAVITA ELIZABETH DE LA CRUZ VILLANUEVA
SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CAJABAMBA

3v. (03-19-15)

S/. 16.80

JUEZ : CARLA CECILIA VEGA BAZAN MELENDEZ.
ESPECIALISTA : TAVITA ELIZABETH DE LA CRUZ VILLANUEVA.

MATERIA : PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

DEMANDADO : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES.

DEMANDANTE : SHAHUINDO.

COLINDANTES : CON COLINDANTES

En el proceso judicial signado con el N° 0059-2022-0-0602-JR-CI-01, tramitado ante el Juzgado Especializado Civil Permanente de Cajabamba, se ha admitido la Demanda, y en la misma se ha dispuesto la publicación de un extracto de su parte resolutive:

Resolución N° Uno de fecha Cinco de mayo del dos mil veintidós.-: **"ADMITIR** a trámite la demanda postulada por **SHAHUINDO SAC**, sobre **Prescripción Adquisitiva de Dominio**, para que se los declare propietarios del **predio rural**, cuya área es de 1.7154 hectáreas ubicado en el Sector Corralpampa - Distrito de Cachachi - Provincia de Cajabamba y Departamento de Cajamarca la misma que se superpone al predio inscrito en la P.E.N°02286305 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cajamarca, al haberlo adquirido por prescripción adquisitiva de dominio (**pretensión principal**) y se ordene la inscripción de la propiedad de la empresa sobre el inmueble, así como la independización del área correspondiente al inmueble de la P.E.N°02286305 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cajamarca (**pretensión accesorio**); todo, en la vía de **PROCESO ABREVIADO**.

Se ha dispuesto mediante Resolución N° Nueve de fecha 30 de julio de 2024, NOTIFICAR mediante edicto al emplazo: **EN CALIDAD DE COLINDANTES José Leocadio Orbegoso de la Cruz**; de quien **se desconoce su domicilio**, para que tengan la oportunidad de comparecer al proceso si así lo consideran pertinente.

De igual manera se cumple con el art. 506 del C.P.C, se notifica **VIA EDICTO** a quienes se consideren con legítimo interés o se vea afectado en su derecho sobre la pretensión demandada, pueden hacer valer su proceso en el proceso en un plazo de sesenta (60) días hábiles.

La publicación del EDICTO, será por tres días con intervalo de tres, en el Diario Oficial del distrito Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 167° del Código Procesal Civil.

Cajabamba, 10 de octubre de 2024.

CARLA C. VEGA BAZAN MELENDEZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CAJABAMBA
TAVITA ELIZABETH DE LA CRUZ VILLANUEVA
SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CAJABAMBA

3v. (09-15-21)

S/. 25.50



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 07 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000062-2025-P-CSJCA-PJ**I. VISTOS:**

Oficio Múltiple N° 000001-2025-SACTD-GG-PJ de fecha 5 de enero de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante documento del visto, el señor Luis Samuel Villamon Cifuentes, Secretario Administrativo de la Gerencia General del Poder Judicial, solicitó a este despacho información del responsable de Acceso a la Información Pública de esta Corte Superior.

Segunda: Al respecto, la Ley N° 27806 de fecha 22 de abril de 2003, señala que cualquier ciudadano, hombre o mujer, niño o niña, cualquiera fuese su situación social y económica, está apto para solicitar información pública a cualquiera de las dependencias del Estado Peruano; asimismo, dicha ley tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Tercera: Asimismo, el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los incisos 1.2 y 1.3 del artículo 1° señala:

"Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes:
(...) 1.2 Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a funcionario/a o funcionarios/as suplentes.

1.3 Designar al/a funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces.

Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a funcionario/a o funcionarios/as suplentes. (...)"

Cuarta: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

II. DECISIÓN:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la servidora judicial **ALICIA JACQUELINE VICENTE MONTES**¹ en su calidad de Secretaria de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en adición a sus funciones, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de implementar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar (en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes), para el período 2025-2026.

Artículo Segundo. - DISPONER que la servidora en mención cumpla con lo previsto en los artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero. - COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Administradores de Módulo, a la interesada y al diario judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Administración Pública”, tiene por objeto establecer el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos impuestos por las personas.

Tercera: Mediante Resolución Administrativa N° 621-2023-GG-PJ, de fecha 28 de noviembre de 2023, modificada por Resolución Administrativa N° 683-2023-GG-PJ, la Gerencia General del Poder Judicial aprobó la “Guía del Libro de Reclamaciones y Buzón de Sugerencias del Poder Judicial – Versión 2” (la Guía), la cual constituye una actualización de dicho instrumento de gestión, incorporando nuevas disposiciones con el objetivo de optimizar este servicio.

Cuarta: Bajo dicho contexto, corresponde a esta presidencia de Corte, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.4 de la Guía, designar a los encargados (titular y alterno) de los canales de escucha al ciudadano, esto es, tanto del Buzón

de Sugerencias, como del Libro de Reclamaciones nivel I y II; quienes deberán cumplir con funciones descritas en los numerales 5.4.1, 5.4.2.1 y 5.4.2.2 de la citada Guía, respectivamente.

Quinta: En tal sentido, siendo el presidente de la Corte, el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman; corresponde emitir la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, dispositivos legales invocados y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: DESIGNAR al Ing. RICARDO MONTALVO JAVE, Gerente de Administración Distrital, como **Encargado (Titular)** de la gestión de las sugerencias (Buzón de Sugerencias) y Libro de Reclamaciones Nivel I, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el año judicial 2025.

Artículo Segundo: DESIGNAR a la servidora MARIELLA BEATRIZ ANDUAGA RODRIGUEZ, Secretaria II, asignada al despacho de la Gerencia de Administración Distrital, como **Encargada Alterna** de la gestión de las sugerencias (Buzón de Sugerencias) y Libro de Reclamaciones Nivel I, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el año judicial 2025.

Artículo Tercero: DESIGNAR a los siguientes servidores judiciales, como **ENCARGADOS** Nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el año judicial 2025:

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DE SEDE	PROVINCIA/DISTRITO
ALFREDO CHUQUILIN RAMOS	Sede Central	Cajamarca
CARLOS OMAR CÉSPEDES MALPICA	La Cantuta con Rebaza Neyra - Módulo Familia	Cajamarca
RAQUEL OCAMPO ALVARADO	Buganvillas - Módulo Laboral	Cajamarca
MARCO ELOY AQUINO CRUZADO	Zafiros - Módulo Civil	Cajamarca



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Cajamarca, 08 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000069-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio Múltiple N° 000004-2025-SACTD-GG-PJ

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante documento de la referencia el señor LUIS SAMUEL VILLAMON CIFUENTES, Secretario Administrativo (e) de la Secretaría de Atención al Ciudadano y Trámite Documental de la Gerencia General del poder Judicial, solicitó a este despacho la emisión de las resoluciones administrativas designando a los Encargados Titular y Alterno del Buzón de Sugerencias; así como a los Encargados Nivel I y II Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones.

Segunda: Al respecto, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, “Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la

Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2025 12:48:41 -05:00

RICHARD ALEXANDER CABRERA VILLA	Qhacap Ñan (Módulo Penal) y Nogales	Cajamarca
ALEX SILVA DÍAZ	Archivo Central	Cajamarca
REYNA ISABEL SÁNCHEZ MESTANZA	Baños del Inca	Cajamarca/Baños del Inca
EDILBERTO DÍAZ VILCHEZ	Bolívar	Bolívar
JHONATAN CHÁVEZ CHAMAYA	Cajabamba	Cajabamba
LIZBETH DÍAZ ALIAGA	Celendín	Celendín
ORLANDO VALLEJOS TAPIA	Chota	Chota
EVANY QUISPE CUSQUISIBAN	Huambos	Chota/Huambos
NACIA JULIANA GÓMEZ CARDOSO	Tacabamba	Chota/Tacabamba
JOSÉ AUGUSTO PIZARRO ANAMURO	Contumazá	Contumazá
YDELSA OTILIA TONGO DÍAZ	Bambamarca	Hualgayoc/Bambamarca
JONNATAN ALCIBIADES MARIN RODRIGUEZ	San Marcos	San Marcos
DAVID BENJAMÍN ALDANA MANZANARES	San Miguel	San Miguel
MARVIN IVÁN ESPINOZA MURILLO	La Florida	San Miguel/ La Florida
WALTER ALBERTO JULCAMORO CARRASCO	San Pablo	San Pablo
ERIKA DEL ROSARIO REYES BARRETO	Santa Cruz	Santa Cruz
FREDY HUBERT GONZALES SOSA	Tembladera	Tembladera
MIGUEL EDUARDO BAZÁN MESTANZA	La Paccha	Chota

Artículo Cuarto: PRECISAR que los encargados designados (titular y alerno) deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, así como la "Guía del Libro de Reclamaciones y Buzón de Sugerencias del Poder Judicial – Versión 2", y demás directivas e instructivos que se generen al respecto, incluyendo los cuadros didácticos que corren como anexo de la presente resolución, en tanto se mantengan vigentes.

Artículo Cuarto: COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia de Gestión de Procesos e Innovación de la Gerencia General del Poder Judicial, Secretaría de Atención al Ciudadano y Trámite Documental, Gerencia de Administración Distrital y a los interesados, para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/raa



MÓDULO DE ATENCIÓN AL USUARIO

SEDE JUDICIAL QHAPAC ÑAN (Av. Huáscar n° 1224)

Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

TE BRINDAMOS, información

- ✓ Estado situacional de sus procesos judiciales en todas las materias (excepto medidas cautelares)
- ✓ Estado de las cédulas de notificación.

LLAMADAS TELEFÓNICAS Y WHATSAPP:

987533494

E-mail:

✓ maucsja@pj.gob.pe

SERVICIO DE JUSTICIA EN TUS MANOS - SERJUS


<https://serjus.pj.gob.pe/mau/Cajamarca>

CHATBOT-PJ (LARAIGO)

Orientación de los servicios del Poder Judicial

 **922484147**

Atención en el  **mejor atención al ciudadano**

 Centro comercial del Real Plaza Cajamarca (2do. piso)

Lunes a Viernes: 8:30 a. m. a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

MESA DE PARTES ELECTRÓNICA ADMINISTRATIVA

<https://sgd.pj.gob.pe/mpea/>

PRESENCIAL (Jr. Del Comercio N° 680 - Primer piso)

Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.